

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 161/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que es de imperiosa necesidad tomar en locación un inmueble adecuado, que permita la instalación del Juzgado de Paz de General Conesa que actualmente se encuentra funcionando en dos oficinas cedidas por la Municipalidad;

II. Que las mismas de acuerdo a lo informado por el señor Intendente a fojas 1, del expediente n° 168/72 son necesarias a los fines municipales por carecer de Oficinas para que la misma pueda desenvolverse normalmente en la marcha administrativa;

III. Que el señor ANSELMO GARCÍA BALLESTERO, ofrece en alquiler el inmueble de su propiedad sito en la calle Roca, entre San Martín y Belgrano de esa localidad, en la suma de Pesos Ley 18.188 CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) mensuales;

IV. Que dicho inmueble, en razón de su amplitud se adapta a las reales necesidades y permite la instalación del Juzgado de Paz mencionado anteriormente, considerándose equitativo el alquiler mensual que por él se solicita;

V. Que por otra parte, es notoria la escasez de locales adecuados en esa localidad, por lo que entiende el Cuerpo que el presente caso se encuadra en las disposiciones del artículo 44° de la Ley 170, siendo procedente, en consecuencia, autorizar a la señorita Presidente a suscribir el convenio respectivo;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Autorizar a la señorita Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, para que en su nombre y representación, suscriba "ad referéndum" del Cuerpo, el contrato de locación del inmueble sito en calle Roca, entre San Martín y Belgrano de la localidad de General Conesa, con el señor ANSELMO GARCÍA BALLESTERO, propietario del mismo, por un alquiler mensual de Pesos Ley 18.188 CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) y por el término de dos años a partir del día 1º de agosto de 1972.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**